



**REGLAS DE OPERACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES.**

**Enero 2026**

**ÍNDICE**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>8</b>
<b>4.</b>	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>11</b>
	<b>4.1. Objetivos específicos.....</b>	<b>11</b>
<b>5.</b>	<b>COBERTURA.....</b>	<b>11</b>
<b>6.</b>	<b>POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.1. Población potencial.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.2. Población objetivo.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.3. Criterios de focalización.....</b>	<b>12</b>
	<b>6.4. Requisitos de selección de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.....</b>	<b>12</b>
	<b>6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....</b>	<b>13</b>
<b>7.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....</b>	<b>13</b>
	<b>7.1. Tipo de apoyo.....</b>	<b>13</b>
	<b>7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....</b>	<b>14</b>
	<b>7.3. Criterios de selección para los insumos.....</b>	<b>14</b>
<b>8.</b>	<b>ACCIONES TRANSVERSALES.....</b>	<b>14</b>
<b>9.</b>	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>10.</b>	<b>INSTANCIAS PARTICIPANTES.....</b>	<b>20</b>
	<b>10.1. Instancias ejecutoras.....</b>	<b>20</b>
	<b>10.2. Instancia normativa estatal.....</b>	<b>20</b>

10.3. Instancia normativa federal.....	20
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	20
11.1. Prevención de duplicidades.....	20
11.2. Convenios de colaboración.....	21
11.3. Colaboración.....	21
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	21
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	22
12.1. Proceso.....	22
12.2. Ejecución.....	24
12.3. Causa de fuerza mayor.....	24
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	25
13.1. Información presupuestaria.....	25
13.2. Evaluación.....	26
13.3. Control y auditoría.....	27
13.4. Indicadores de Resultados.....	28
14. TRANSPARENCIA.....	30
14.1. Difusión.....	30
14.2. Padrones de beneficiarios.....	30
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	31
14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana.....	31
14.5 Mecanismo de Corresponsabilidad.....	32

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES, en términos de la EIASADC 2026, bajo la denominación utilizada por el Sistema Estatal DIF Tlaxcala (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

La Agenda 2030<sup>1</sup> para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre del 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron y es la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030. Dentro de los temas que presenta altamente prioritarios están la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo, ciudades y comunidades sostenibles, entre otros.

Para el gobierno de México y para el del Estado, es prioridad el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Es por ello que el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el SEDIF tienen como principal objetivo contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan a través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS)<sup>2</sup>.

Para tal efecto se cuenta con el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), como uno de los fondos denominados Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de poder operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social.

Por otro lado, la Ley General de Salud<sup>3</sup> establece en sus artículos 1°, el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y el artículo 3° de la Ley de Asistencia Social<sup>2</sup>, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La problemática que presenta la población arroja datos referentes a adicciones en adolescentes, embarazo tempranos, falta de espacios recreativos, culturales y deportivos para las familias, desempleo y falta de oportunidades laborales, deserción escolar, bajo nivel de aprendizaje y poco manejo de equipo de tecnologías de la información en niñas, niños y adolescentes, afectando a la población por acrecentamiento de violencia al interior de las familias, las adicciones de toda índole, obesidad y riesgos en la salud.

Los DIF PILARES existen para impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo, para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

A través de este modelo, el SEDIF y SMDIF, promoverán los cuatro ejes transversales y los cinco pilares de intervención:

**La operación del programa se fundamenta en cuatro ejes transversales:**

- Derechos humanos.
- Equidad de género.

- Construcción de paz.
- Sustentabilidad.

**La operación del programa se fundamenta con los cinco pilares de intervención:**

- Salud,.
- Educación.
- Economía.
- Cultura.
- Deporte.

El Programa va dirigido a la población que se encuentre en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020<sup>5</sup>, o localizados cerca de estos..

Este programa tiene como propósito brindar servicios integrales a las comunidades del Estado de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2026, promoviendo la participación ciudadana, la organización comunitaria y la autogestión, con el fin de elevar el bienestar de los habitantes de localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición planea la opera el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, que se rige bajo las presentes Reglas de Operación a ejecutarse con recursos del FAM-AS correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, mismas que se elaboran con base en los Lineamientos del Capítulo 5 de la EIASADC 2026. En cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027<sup>4</sup>, que contempla incrementar los niveles de bienestar de la población, con acciones prioritarias para quienes enfrentan mayores carencias y vulnerabilidades a través de la entrega de apoyos y/o servicios a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios del Programa DIF PILARES, como su rehabilitación y equipamiento.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia apartir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al principio de anualidad presupuestaria, y se actualizarán de acuerdo con la operación y la normatividad federal y estatal vigente. La responsabilidad de su implementación recae en la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del SEDIF Tlaxcala, en coordinación con los SMDIF y demás instancias vinculadas.

## **2. ANTECEDENTES**

Como punto de referencia histórico, el SNDIF fue creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1977<sup>5</sup>, con cuatro principales programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

A lo largo del tiempo el Programa Salud y bienestar comunitario a subrido diversos cambios desde su arranque hasta la actualidad<sup>6</sup>, en 1972 surge La Red Móvil Nacional con el trabajo voluntario de mil promotoras de desarrollo rural organizadas en siete grupos regionales que realizaban acciones de promoción de la higiene materno infantil, nutrición infantil, higiene de la vivienda, mejoramiento del medio comunitario y

demonstraciones de preparación de alimentos, con el objetivo de combatir la desnutrición infantil.

En 1975 las “promotoras rurales de desarrollo”, ya como un recurso humano remunerado crecieron organizándose en 31 grupos, uno por cada estado del país. En los años próximos algunos estados impulsarán el surgimiento de una Red Móvil Estatal propia que conserve el trabajo con comunidades marginadas del medio rural.

En 1989 inicia el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), como una estrategia tanto de atención alimentaria como de desarrollo comunitario con la finalidad de constituir a la Cocina Popular como un centro comunitario con acciones dirigidas a satisfacer necesidades en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte. Es hasta 1991 cuando el Estado de Tlaxcala pone en marcha el programa de cocinas populares y unidades de servicio “COPUSI” en la Comunidad de La Trinidad Tenexyecac, perteneciente al Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, donde se fomenta la producción de alimentos para autoconsumo “FOPAPA”, con el propósito de promover acciones de atención integral en 4 ámbitos: alimentación, salud, educación y capacitación - recreación.

En 1993 de la Red Móvil Nacional surge una nueva estrategia de trabajo, denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, teniendo por objetivos impulsar la participación comunitaria en la toma de decisiones y la corresponsabilidad, y se vinculará con la estrategia alimentaria del mismo SNDIF.

En 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa “Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo” (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó a ser el Programa “Unidades Productivas para el Desarrollo” (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaron de manera autogestiva, proyectos comunitarios con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes, en este mismo año la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF convocó a los SEDIF a revisar los programas existentes para reorientar las acciones de desarrollo comunitario a través de un Modelo de Referencia Nacional.

En 2003 arrancó el Modelo, “Comunidad DIFerente”, en comunidades elegidas como población vulnerable integrado por dos Subprogramas: Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) y Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA), en el estado de Tlaxcala se inició el programa piloto de “Comunidad DIFerente”, atendiendo el municipio de Atlzayanca para satisfacer las necesidades de marginación, para lo que se realizaron diagnósticos participativos sobre los diferentes ejes de trabajo<sup>7</sup>.

En 2008 el objetivo de La Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) se reorientó a la construcción de proyectos comunitarios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación, y desde entonces el subsidio federal se destina a la capacitación y asistencia técnica de los integrantes de los Grupos de Desarrollo.

En el estado de Tlaxcala en el año 2014 se opera el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) con el objetivo de “implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la Planeación Participativa, para fomentar la articulación de las poblaciones en las localidades de alta y muy alta

marginación y atender sus problemáticas y necesidades identificadas<sup>8</sup>.

En 2020 Acorde con la transformación que vive el país, el SNDIF se ajustaron los alcances del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, para dar paso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). en el estado de Tlaxcala el Programa Salud y Bienestar Comunitario, su objetivo es contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO), localidades con alto y muy alto rezago social (CONEVAL), en la cual se contaban con 17 municipiosde atención<sup>9</sup>.

En el año 2021 y como parte de las adecuaciones administrativas resultado de las afectaciones de la pandemia por COVID-19, el Programa sufrió una transición en cuanto a la fuente de financiamiento, del Ramo administrativo 12 al Ramo General 33, generando con esto la responsabilidad total del DIF Estatal en cuanto a la operación del programa y ejercicio del gasto, bajo los lineamientos y asesoría del SNDIF.

El 24 de enero de 2025, el Diario Oficial de la Federación publicó la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC). En Tlaxcala, esta estrategia se implementa mediante el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, el cual inició operaciones en cinco municipios bajo cinco ejes fundamentales: educación, salud, cultura, economía y deporte.

El propósito central del programa es habilitar, rehabilitar y equipar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, culturales, deportivos y económicos. Con ello se busca impulsar el desarrollo integral de las comunidades, elevar la calidad de vida de la población y promover el ejercicio de derechos esenciales como la educación, el empleo, el desarrollo sustentable, la cultura y el deporte.

Desde su inicio en enero de 2025 y hasta la actualidad, el Programa DIF PILARES en Tlaxcala ha alcanzado avances significativos. Se han rehabilitado y equipado 6 Centros de Desarrollo Comunitario, ampliando la cobertura de atención a 5 municipios. Asimismo, se ha registrado un incremento del 35% en la participación comunitaria en actividades educativas, culturales y deportivas, reflejando una mayor apropiación social de los espacios. En materia de infraestructura, se han habilitado áreas culturales y deportivas en comunidades con rezago social, descentralizando la oferta de servicios y garantizando un acceso más equitativo.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Comité.** Grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

**Convenio de Colaboración.** Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

**Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y

apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Diagnóstico de necesidades.** Proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC.**

Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad.** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Marginación.** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Memoria descriptiva.** Documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

**Padrón de Beneficiarios.** Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

**Participación Social.** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto

**Personas en Situación de Vulnerabilidad.** Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

**Población objetivo.** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

**Población potencial.** Conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

**Promoción de la salud.** Proceso de capacitar a las personas y comunidades para mejorar su calidad de vida al fomentar hábitos saludables, prevenir enfermedades y fortalecer condiciones favorables para la salud física, mental y social. Implica estrategias como la educación, las políticas públicas saludables y el empoderamiento comunitario.

**Reglas de Operación.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES.

**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Enlace estatal.** Persona adscrita al Sistema Estatal DIF, que debe tener habilidades para el logro de los objetivos, saber establecer prioridades, diseñar planes de acción, tomar decisiones, así como organizar las tareas, motivar a sus colaboradores, controlar el curso de las acciones y retroalimentar a su personal.

**Enlace Municipal.** Enlace entre el SEDIF, SMDIF y el Grupo de Desarrollo, nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del Programa Centros de Desarrollo Comunitario.

### **Siglas y abreviaturas**

**CDC.** Centro de Desarrollo Comunitario

**Programa DIF Pilares.** Programa social de carácter federal, coordinado por el Sistema Nacional DIF, orientado al impulso del desarrollo comunitario y en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

**AGEB.** Áreas Geoestadísticas Básicas.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**PEA-DC.** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

**SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

## 4. OBJETIVO

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

### 4.1. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
- Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

## 5. COBERTURA

La cobertura del Programa DIF PILARES se focaliza en los municipios del estado de Tlaxcala. En este sentido, preferentemente deberán ubicarse en municipios con alto y muy alto índice de rezago social, conforme al CONEVAL 2020, o en localidades cercanas a estos, lo que permite orientar los recursos hacia comunidades con mayores necesidades. De manera particular, se atienden las AGEB urbanas y rurales con mayor concentración de población en situación de pobreza y marginación, asegurando que la estrategia se implemente con base en evidencia estadística y bajo criterios de equidad.

## 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

### 6.1. Población potencial

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en las 32 entidades federativas de México, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

### 6.2. Población objetivo.

Todas aquellas personas que radiquen en los municipios del estado de Tlaxcala donde se implemente el programa, pero dando prioridad a aquellas con alguna condición de, pobreza, rezago social, carencias sociales y/o vulnerabilidad, que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2026, que se puedan implementar un Centro de Desarrollo Comunitario.

Es importante destacar que la población objetivo del presente programa se define en dos niveles; un primer nivel conformado por los SMDIF que serán beneficiados con la operatividad del programa; y un segundo nivel conformado por las personas usuarias que reciben los apoyos y servicios que se otorgan en cada Centro DIF PILARES, las cuales forman parte no sólo de la población focalizada que se encuentra en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso, quienes son prioridad en la atención del Programa, sino también por todas aquellas personas que se interesan en mejorar sus habilidades y calidad de vida y solicitan algún apoyo o servicio a los Centros.

### **6.3. Criterios de focalización**

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

En ese sentido, las instalaciones de infraestructura física deberán ser propiedad gubernamental o bajo los criterios de elegibilidad de la EIASADC 2026 y contar con los servicios de infraestructura básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet. El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará el diagnóstico para identificar las necesidades en materia de educación, economía, deporte, cultura y salud, con el objetivo de atender al menos tres de las necesidades identificadas.

### **6.4. Requisitos de selección de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.**

El SEDIF deberá identificar los DIF PILARES candidatos a poder transitar o participar al modelo PILARES, considerando los siguientes aspectos:

- a. Presentar solicitud por escrito, para pertenecer al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, especificando que cumplan con los requisitos.
- b. Documental que acredite que el inmueble donde se instalara el DIF PILARES es propiedad gubernamental estatal o municipal o bajo los criterios de elegibilidad de la EIASADC 2026.
- c. Presentar plan de trabajo considerando al menos tres de los cinco ejes del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES.
- d. Se determina con base en las condiciones físicas del espacio, la infraestructura disponible y las necesidades de atención de la población objetivo. Para operar el Programa DIF Pilares es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales: Salón de usos múltiples, espacio abierto, salón o aula para cursos y talleres, consultorio, comedor comunitario, espacio de rehabilitación integral, biblioteca, ludoteca, huerto e invernadero, gimnasio (abierto o cerrado), cancha techada con duela, pista de atletismo, alberca (abierta o cerrada), parque o pista de patinaje, foro o auditorio (abierto o cerrado), de acuerdo con el EIASADC 2026.
- e. Personas usuarias que accedan a los servicios, actividades y talleres ofrecidos en los DIF PILARES, priorizando a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, esta prioridad no limita el acceso, ya que los espacios permanecerán abiertos a la población en general, garantizando

inclusión y equidad en la participación.

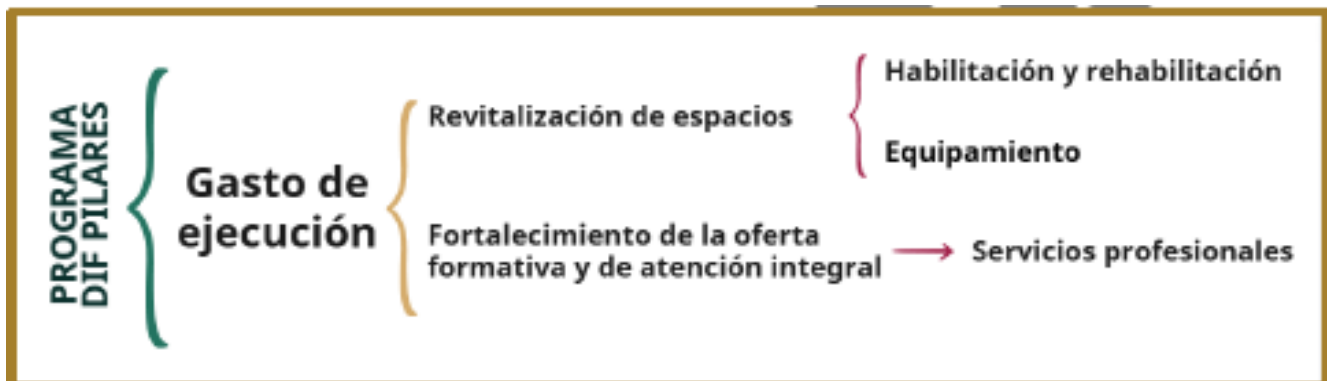
### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- a) Seleccionar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares a intervenir durante el ejercicio fiscal, mediante convocatoria dirigida principalmente a los Sistemas Municipales DIF, pudiendo incluir otras dependencias estatales o municipales. Realizar el diagnóstico participativo de las necesidades de la población.
- b) Considerar centros atendidos en ejercicios anteriores únicamente cuando exista justificación por criterios de prioridad y se encuentren alineados a una estrategia de atención territorial.
- c) Realizar un diagnóstico de necesidades de la población en cada localidad, para fortalecer la oferta existente y/o brindar nuevos servicios, talleres y actividades en congruencia con el Modelo Integral DIF PILARES.
- d) Desarrollar la oferta de los servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.
- e) Establecer los compromisos que asumirán el SMDIF y SEDIF.
- f) Identificar como beneficiarios indirectos a todas las personas que accedan a los servicios, actividades y talleres ofrecidos en los DIF PILARES. Dando prioridad a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, “personas en pobreza, con discapacidad, adultos mayores, mujeres en situación de violencia, niñas, niños y adolescentes, población indígena, entre otros”. No obstante, esta prioridad no restringe el acceso, ya que los espacios permanecerán abiertos a la población en general, asegurando inclusión, equidad y participación comunitaria en la implementación del programa.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 7.1. Tipo de apoyo

Todos los DIF PILARES deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles, de acuerdo con las líneas de acción y rubros que integran la implementación del programa:



**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el estado de Tlaxcala, se rehabilitarán y acondicionarán conforme a la línea de acción y criterios mencionados de acuerdo con los espacios disponibles en la EIASADC 2026.

El SEDIF Tlaxcala otorgara los apoyos por única ocasión por ejercicio fiscal a los DIF PILARES seleccionados.

**7.3. Criterios de selección para los insumos.**

- a) La selección de los insumos se realizará para cada DIF PILARES mediante el diagnóstico participativo que proporcionarán los municipios participantes.
- b) Se consideran las líneas de acción y los criterios para la conformación de los DIF PILARES, los cuales se adaptarán con respecto al espacio físico disponible.
- c) **Habilitación y rehabilitación.** Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.
- d) **Equipamiento.** Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

**8. ACCIONES TRANSVERSALES**

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales particularmente, los programas sociales federales.

<b>EIASADC</b>	<b>Programa Federal</b>	<b>Dependencia</b>
Desarrollo comunitario	Internet para todos	Comisión Federal de Electricidad
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Prevención Social
	Mejoramiento urbano	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Sembrando vida	Secretaría del Bienestar
	Red de mercaditos solidarios	Secretaría de Comunicaciones y transporte / Financiera para el Bienestar
	Convites culturales y semilleros creativos	Secretaría de Cultura
	Programa de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Nacional de Agua

	Programa de abasto social de leche en alimentación	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural / Seguridad Alimentaria Mexicana
	Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”	Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
	Salud Casa por Casa	Secretaría de Bienestar

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa. Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.**

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, en este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas. Así mismo se podrán brindar los servicios de asistencia social contemplados en el programa de Desarrollo Comunitario del Tomo 4 de la estrategia en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

**9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos del SEDIF

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información sobre estado y avance que guarda las gestiones del Programa DIF PILARES.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa DIF PILARES.

Derechos del SMDIF

- Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance del Programa DIF PILARES.

Derechos de los beneficiarios

- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.

- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

#### Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP del Programa DIF PILARES, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC 2026.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa DIF PILARES, de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación del Programa DIF PILARES de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa DIF PILARES, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa DIF PILARES de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa DIF PILARES.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa DIF PILARES.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa DIF PILARES.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de las EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señala.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apeándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisiciones de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo Asia persona alguna, partidos políticos, socios política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del poder judicial, de cual quier de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

#### Responsabilidades del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

#### Obligaciones de Beneficiarios

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

- Formar parte del proceso de fortalecimiento de cada Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Participar en la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana, así como las funciones que este conlleva
- Asistir puntualmente a las sesiones o talleres que se implementen.
- Emplear de manera adecuada los insumos y materiales que sean proporcionados para su aprendizaje.

- Colaborar y participar activamente con los capacitadores o talleristas.
- La participación de los integrantes de los DIF PILARES, en las diferentes actividades deberá aplicar como base fundamental el respeto entre ellos.

#### Sanciones

Las beneficiarias y beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo cuando:

- a) Cuando el programa sea utilizado para difusión de programas ajenos al mismo.
- b) Por hacer uso indebido o lucrar con los insumos otorgados al programa.
- c) Cuando los integrantes de los DIF PILARES incumplan con la programación de las actividades del programa.
- d) Cuando los beneficiarios efectúen simulaciones y afecten el objetivo del programa.
- e) Cuando los integrantes del grupo incumplan con las presentes reglas de operación

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

#### Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo comunitario (EIASADC) 2026.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado de Tlaxcala corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, definiendo los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, del recurso proveniente del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **10.3. Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

## **11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

El SEDIF reconoce la importancia de garantizar que los programas operados con recursos del FAM-AS no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con aquellos a cargo de otras dependencias.

Para asegurar la correcta aplicación de estos criterios, el SEDIF establece mecanismos de coordinación interinstitucional con las demás secretarías y dependencias estatales y municipales, mediante la realización de mesas técnicas de trabajo, la sistematización de información en plataformas compartidas, la implementación de protocolos de comunicación y validación cruzada, así como el intercambio y validación de padrones de personas beneficiarias.

A través de estas acciones, se garantiza que los programas sociales se ejecuten bajo principios de eficiencia, transparencia y complementariedad, maximizando su impacto en la población en situación de vulnerabilidad y evitando supuestos de duplicidad en la atención.

Lo anterior, sin transgredir el principio de complementariedad previsto en la EIASADC 2025, consistente en que los programas pueden articularse entre sí y operar de manera complementaria, particularmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad.

### **11.2. Convenios de colaboración**

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Este se emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa.

El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2026, con la finalidad de que este sea publicado en el Periódico Oficial del estado.

### **11.3. Colaboración**

El Programa DIF PILARES se consolida mediante la colaboración estratégica con dependencias de los tres niveles de gobierno, lo que permite ampliar su cobertura, diversificar sus acciones y garantizar la integridad de los apoyos. A nivel federal, se coordina con el SNDIF y con instituciones como la Secretaría de Salud, CONADE, Becas Bienestar e INEA, lo que posibilita la alineación de políticas nacionales de bienestar, salud y educación con las necesidades locales. Estas dependencias aportan, recursos técnicos y programas complementarios que fortalecen la operación del DIF PILARES. A nivel estatal, los DIF PILARES establece vínculos con instituciones especializadas como el ICATLAX, Misiones Culturales de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, el Instituto del Deporte De Tlaxcala, el Instituto Estatal De La Mujer, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto Tlaxcalteca Para la Educación de los Adultos, entre otros. Cada una de estas instancias contribuye desde su ámbito. A nivel municipal, los SMDIF operan en coordinación con los ayuntamientos, asegurando la participación activa de la población, los municipios aportan infraestructura, espacios comunitarios y personal operativo, de esta manera, el Programa DIF PILARES maximiza su impacto en las comunidades..

### **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**

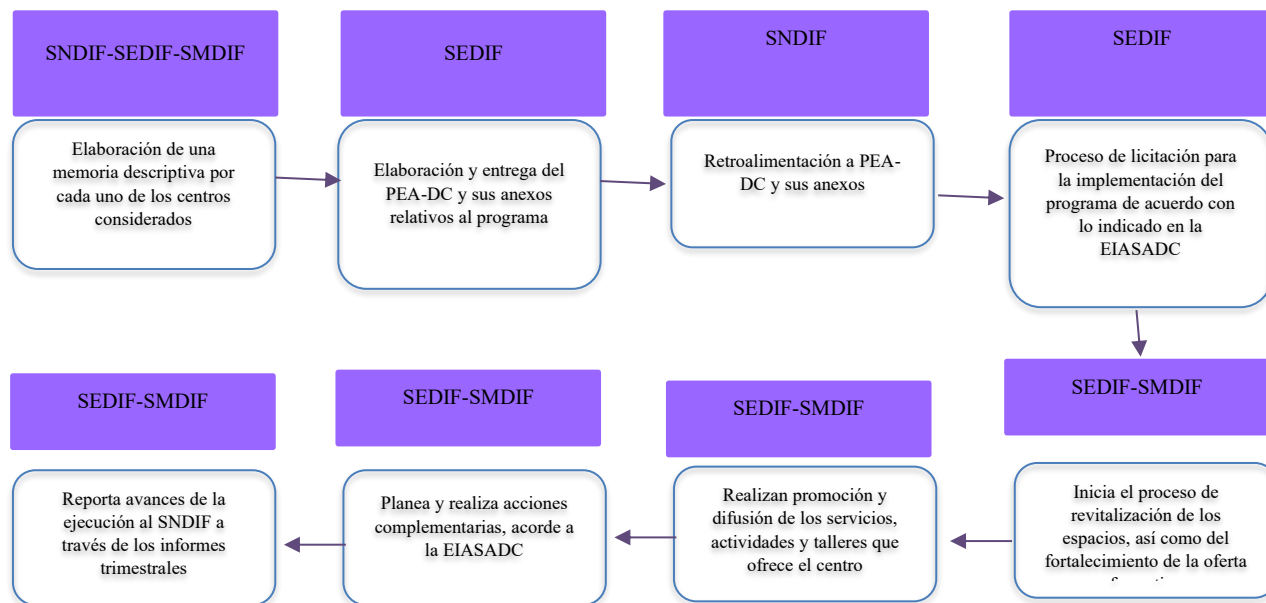
Los recursos federales provenientes del Ramo General 33; a través de las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del Programa

DIF PILARES, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. Proceso**

- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa DIF PILARES a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** El SEDIF implementara el Programa DIF PILARES a través de un convenio de colaboración, mediante el cual se establece los mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del Programa.
- III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa DIF PILARES se elaborarán Reglas de Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas.
- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del Programa DIF PILARES se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).
- V.** Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF y Comité de Vigilancia Ciudadana.
- VI.** Establecer la coordinación con los SMDIF en la difusión y operación del programa mediante acciones para fortalecer el bienestar de la población a través de una red de servicios que promuevan la autonomía, el desarrollo económico, la educación, el deporte y la cultura.



### Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente, honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para los que fueron diseñadas.

El SEDIF elaborará y distribuirá al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los Programas de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

Se recibirán y reportarán las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de acuerdo con el calendario anual.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica 2025-2030”, para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2026, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

## 12.2. Ejecución

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

### Recursos no Devengados

De acuerdo al artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Adicionalmente, los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

### Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma trimestral el reporte de avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del Programa DIF PILARES, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al trimestre que se reporta.

### Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

## 12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social y Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el SEDIF aplicará mecanismos de contingencia para garantizar la continuidad de las acciones y la atención a la población beneficiaria.

Dichos mecanismos incluyen:

- Fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), que por sus condiciones imposibiliten la operatividad del programa.
- Cambio de modalidad en la entrega de apoyos y capacitaciones, privilegiando esquemas alternativos como entregas domiciliarias, puntos de distribución comunitarios o capacitación virtual, según las condiciones de seguridad sanitaria, social o ambiental.
- Reprogramación de actividades y equipamiento a comedores escolares que transiten de frío a caliente, adaptando los calendarios de ejecución conforme a la disponibilidad de recursos y a las condiciones que prevalezcan en el territorio.
- Publicación de modificaciones a las Reglas de Operación (ROP), cuando sea necesario ajustar

procedimientos, plazos o modalidades de ejecución, asegurando transparencia y apego normativo.

Asimismo, se establece que ante cualquier situación que lo amerite se activará el Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), como instancia responsable de coordinar la respuesta interinstitucional, garantizar la atención inmediata y salvaguardar la integridad de la población beneficiaria.

Cualquier modificación o ajuste derivado de una causa de fuerza mayor será notificado a la población beneficiaria de manera oficial mediante oficios, comunicados impresos en las comunidades, publicaciones en medios electrónicos institucionales (página web y redes sociales del SEDIF) y a través de los SMDIF, quienes informarán directamente a los Grupos de Desarrollo.

De igual forma, se notificará de manera formal al SNDIF, garantizando que las adecuaciones realizadas en la entidad estén alineadas con los lineamientos nacionales y se mantenga la coordinación institucional.

#### **12.4 Gasto de operación**

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos programáticos, el SEDIF destinará máximo el 1.75% del total de los recursos asignados del FAM-AS correspondiente al ejercicio fiscal vigente, sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido por la DGADC en los “Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación de la EIASADC”.

El SEDIF mantendrá los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEDIF considerará lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de dichos recursos, exclusivamente en los capítulos:

- 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” que corresponde a “las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas”.
- 3000 “SERVICIOS GENERALES” que corresponde a “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública”.
- 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”, que corresponde a “las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles”.

### **13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **13.1. Información presupuestaria**

El recurso asignado para el Programa DIF PILARES, proviene del Ramo general 33 fondo de aportaciones

múltiples- de asistencias social FAM-AS De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, así mismo de acuerdo al capítulo 2 numeral 1.1 apartado b de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), establece que... Los SEDIF podrán destinar 1% o más para operación del programa DIF PILARES, destinando para la ejecución y aplicación del Programa DIF PILARES, el SEDIF destina en este ejercicio fiscal 2026 un total de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/MN) para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>PROGRAMA DIF PILARES EIASADC 2026</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES</b>	<b>\$5,000,000.00</b>
Centro de Desarrollo Comunitario	\$ 5,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,000,000.00</b>

### 13.2. Evaluación

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación, el programa será evaluado mediante mecanismos internos y externos. A continuación, se describen estos mecanismos:

#### Evaluación Interna

No se considera aplicable la realización de una evaluación interna adicional al programa, debido a que éste es evaluado de manera anual por la Coordinación General de Planeación y Normatividad, instancia competente encargada de analizar el cumplimiento de metas, así como el desempeño de los indicadores establecidos.

Los resultados obtenidos en dichas evaluaciones reflejan un nivel de cumplimiento del 95.5%, lo que evidencia una adecuada operación, seguimiento y control del programa.

En este sentido, la existencia de un mecanismo de evaluación institucionalizado, sistemático y con resultados satisfactorios, hace innecesaria la implementación de procesos adicionales de evaluación interna.

#### Evaluación Externa

La Coordinación General de Planeación e Inversión a través un despacho realizará las evaluaciones de manera anual conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

Asimismo, las evaluaciones externas se realizarán en apego a los lineamientos federales establecidos en el apartado 13.2 “Evaluación” de la EIASADC 2026, garantizando transparencia, rendición de cuentas y la generación de información útil para la mejora continua del Programa.

### 13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, y que corresponden a recursos federales transferidos, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes en esos términos.

Asimismo, a través de visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuestas nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Se otorgará la información necesaria a la instancia fiscalizadora en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los Programas de Desarrollo Comunitario, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación de los recursos asignados a los programas serán considerados para la asignación de apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- a) El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.
- b) Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- c) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del

programa.

**13.4. Indicadores de Resultados**

El SEDIF es responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados aplicados en el programa, como parte del sistema de medición institucional. La valoración del desempeño requiere no sólo identificar los logros alcanzados, sino también analizar el proceso mediante el cual se obtuvieron, los factores que influyeron, la calidad de los resultados y los responsables directos.

Para acceder a los indicadores de resultados, la ruta institucional es la siguiente:

1. Ingresar al portal oficial del SEDIF Tlaxcala mediante la dirección electrónica institucional .
2. Seleccionar el apartado de Transparencia, ubicado en el menú principal, que concentra la información normativa y de rendición de cuentas.
3. Acceder al subapartado “MIR y Avances de indicadores”, donde se publican las matrices y reportes de seguimiento.
4. Identificar el programa asignado a la MIR, seleccionando el documento correspondiente de la Matriz de Indicadores para Resultados, que contiene los indicadores de desempeño y resultados asociados.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la atención de la población con una o más carencias sociales mediante acceso a servicios educativos, culturales, deportivos y económicos en los CDC DIF PILARES habilitados y de nueva apertura	Porcentaje de población con al menos tres carencias sociales	Estratégico / Eficacia / Anual	porcentaje de población con al menos tres carencias sociales	Porcentaje de población con al menos tres carencias sociales INEGI 2024 <a href="https://www.inegi.org.mx/develop/social/pm/">https://www.inegi.org.mx/develop/social/pm/</a>	La población con carencias sociales, se beneficia con el acceso a servicios educativos, culturales, deportivos y económicos en su comunidad
PROPÓSITO	La población con carencia social se fortalece con actividades deportivas, culturales y económicas; en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de población con carencias sociales atendida con actividades culturales, deportivas y económicas con los CDC actuales y aperturados	Estratégico / Eficacia / Anual	(total de población con carencia social atendida con actividades y con apertura de nuevos CDC DIF PILARES/total de población con al menos tres carencias sociales) *100	Concentrado de población atendida en los centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/</a>	La población con carencias sociales participa en las actividades y acude a los CDC DIF PILARES
COMPONENTE	1. Rehabilitación, adecuación y equipamiento de los espacios físicos de los centros DIF PILARES	porcentaje de centros de desarrollo comunitario rehabilitados, adecuados y equipados	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de centros de desarrollo comunitarios rehabilitados, adecuados y equipados/Total de centros de desarrollo comunitarios rehabilitados, adecuados y equipados programados) *100	Concentrado de centros de desarrollo comunitarios habilitados, rehabilitados y equipados a beneficiarios del programa centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index</a>	Los centros de desarrollo comunitario cuentan con la infraestructura adecuada para brindar los servicios integrales de asistencia social
COMPONENTE	2. Seguimiento a la operatividad brindada de los CDC DIF PILARES aperturados y de nueva creación, mediante acciones técnicas y de supervisión que garanticen calidad y efectividad del programa	Porcentaje de seguimientos brindados en la operatividad de los CDC DIF PILARES	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de seguimientos brindados en la operatividad de los CDC DIF PILARES/Total de seguimientos en la operatividad de los CDC DIF PILARES programados) *100	Reporte fotográfico y bitácora de visitas a los centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transpa">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transpa</a>	El promotor estatal cuenta con la capacidad de aplicar criterios de validación
ACTIVIDAD	1.1 Convocatoria emitida de DIF PILARES	Porcentaje de convocatorias emitidas	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de convocatorias emitidas/Número de convocatorias programadas) *100	Relación de las convocatorias emitidas y evidencia fotográfica departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/911-mv2026-alimentacion-75">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/911-mv2026-alimentacion-75</a>	Las autoridades locales publican la convocatoria emitida de DIF PILARES

	1.2 Espacios identificados con necesidades de rehabilitación, adecuación o equipamiento mediante mapeo territorial	Porcentaje de espacios identificados con necesidades de rehabilitación, adecuación o equipamiento	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de espacios identificados mediante mapeo territorial/Número total de espacios identificados mediante mapeo territorial programados) *100	Lista municipios y evidencia fotográfica de los sitios evaluados y aceptados; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/911-mv2026">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/911-mv2026</a>	Las autoridades locales colaboran en la validación de los sitios identificados
ACTIVIDAD	1.3 Diagnósticos aplicados para la detección de las necesidades de la población en los municipios de atención	Porcentaje de diagnósticos aplicados en los municipios de atención	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de diagnósticos aplicados para la detección de necesidades en los municipios de atención/Total de diagnósticos programados en los municipios de atención) *100	Concentrado de diagnósticos realizados en los municipios de atención del programa centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/pre">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/pre</a>	Los municipios de atención brindan las facilidades para la realización de los diagnósticos
	1.4 Plan de trabajo del programa CDC DIF PILARES elaborado, considerando al menos tres de los cinco ejes	Porcentaje del plan de trabajo elaborado considerando al menos tres de los cinco ejes	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de planes de trabajo elaborados que cumplen con la integración mínima realizados/Total de número de planes de trabajo elaborados que cumplen con la integración mínima programados) *100	Plan de trabajo elaborado en los centros de desarrollo COMUNITARIO DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/911-mv202">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/911-mv202</a>	Se garantiza que los ejes seleccionados respondan a las necesidades de la población
	1.5 Convenios de colaboración celebrados con los centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES para la correcta operatividad	Porcentaje de convenios de colaboración institucionales celebrados	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de convenios institucionales celebrados/Total de convenios programados) *100	Convenios de colaboración celebrados en los municipios de atención del programa centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-</a>	Voluntad y acuerdos entre las partes para la firma del convenio
ACTIVIDAD	1.5 Convenios de colaboración celebrados con los centros de desarrollo comunitarios dif pilares para la correcta operatividad	Porcentaje de convenios de colaboración institucionales celebrados	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de convenios institucionales celebrados/Total de convenios programados) *100	Convenios de colaboración celebrados en los municipios de atención del programa centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; Departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026	Voluntad y acuerdos entre las partes para la firma del convenio
	2.1 Presentaciones realizadas de la operatividad de los centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES a las autoridades	Porcentaje de presentaciones realizadas sobre la operatividad de los CDC DIF PILARES	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de presentaciones realizadas/Total de presentaciones programadas) *100	Concentrado de presentaciones realizadas por municipios en el programa centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-e">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-e</a>	Las autoridades presentes en la presentación de los Centros de Desarrollo Comunitario
	2.2 Supervisiones realizadas para la validación en la adecuada operatividad del programa	Porcentaje de supervisiones realizadas para la validación en la adecuada operatividad del programa	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de supervisiones realizadas en los centros de desarrollo comunitarios/Total de supervisiones programadas en los centros de desarrollo comunitario) *100	Concentrado de supervisiones por municipios en el programa centros de desarrollo comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv20">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv20</a>	Los grupos conformados cumplen con las actividades integrales de asistencia social
ACTIVIDAD	2.3 Informes elaborados de las diversas actividades integrales de asistencia social en los centros de desarrollo comunitario	Porcentaje de informes elaborados	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de informes elaborados de las diversas actividades integrales de asistencia social en los centros de desarrollo comunitario realizadas/Total de informes elaborados de las diversas actividades integrales de asistencia social en los centros de desarrollo comunitario programados) *100	Informes elaborados de las diversas actividades integrales de asistencia social en los centros de desarrollo comunitario; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto</a>	La población se beneficia colectivamente con las diversas actividades integrales de asistencia social realizadas
	2.4 Informe realizado de los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción de los beneficiarios atendidos en los centros de desarrollo comunitarios	Porcentaje de los informes realizados en los CDC	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de los informes realizados en los centros de desarrollo comunitarios/Total de informes de opinión generados en los centros de desarrollo comunitarios programados) *100	Concentrado de informes realizados de los beneficiarios atendidos en los centros de desarrollo comunitarios; departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2</a>	La población expresa su opinión sobre los centros de desarrollo comunitarios
	2.5 Paquetes entregados en los CDC DIF PILARES de continuidad	Porcentaje de paquetes entregados en los CDC DIF PILARES de continuidad	De Gestión / Eficacia / Otro Periodo	(Número de paquetes entregados en los CDC DIF PILARES de continuidad/Total de paquetes entregados en los CDC DIF PILARES de continuidad programados) *100	Reporte fotográfico de los paquetes entregados a Los Centros De Desarrollo Comunitarios DIF PILARES; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-t">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-t</a>	EI SEDIF Tlaxcala fortalece las actividades en los CDC DIF PILARES de continuidad

## 14. TRANSPARENCIA

### 14.1. Difusión

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, artículo 28 fracción II inciso a), deberá incluirse la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Para garantizar el derecho a la información y fortalecer la transparencia, se implementarán las siguientes acciones de difusión pública:

- Publicación íntegra de las Reglas de Operación (ROP) en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, conforme a la normatividad local aplicable.
- Publicación de las ROP en la página web oficial del SEDIF Tlaxcala: <https://dif.tlaxcala.gob.mx>
- Disponibilidad en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF.
- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecida en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Las obligaciones de transparencia podrán ser consultadas en los siguientes portales oficiales:
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): [plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx)
- Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala: [transparencia.tlaxcala.gob.mx](http://transparencia.tlaxcala.gob.mx)

### 14.2. Padrones de beneficiarios

Para efectos de seguimiento y verificación, el SEDIF integrara un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y se entregará al SNDIF en las fechas establecidas.

De igual forma, será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros del estado y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Este padrón que dará bajo el resguardo del SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada.

### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas. A través de estos mecanismos, la ciudadanía puede notificar inconformidades, actos u omisiones que interfieran en la correcta operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Los Sistemas Municipales DIF en los 60 municipios del estado de Tlaxcala captarán las quejas y denuncias, las cuales podrán canalizarse al SEDIF para su atención.

Medios para interponer quejas y denuncias:

- Presencial: A través de oficio en un formato libre entregado en oficialía de partes en, Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- Buzón de quejas: mediante escrito libre.
- Buzón de queja digital mediante el escaneo de QR ubicado en la página institucional: <https://dif.tlaxcala.gob.mx>
- Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram, TikTok, X del SEDIF Tlaxcala.
- Teléfono: 246 46 50 440 (directorio SEDIF).
- SNDIF: Teléfonos 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172; correos [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)
- Secretaría Anticorrupción y Buena Gobierno Tel. 246 465 09 00 ext. 2103 y 2104; página web <https://sfp.tlaxcala.gob.mx>

### 14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana

#### Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

#### Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a

las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
  - Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

#### **14.5 Mecanismo de Corresponsabilidad**

El mecanismo de corresponsabilidad será definido por cada municipio que opere el Programa DIF PILARES, mediante acuerdos avalados en acta o minuta por los comités comunitarios y con la firma de la población beneficiaria. Las cuotas de recuperación no serán obligatorias y su no pago no causará la suspensión del acceso al programa.

Se dará prioridad a la población en situación de vulnerabilidad, estableciendo criterios de excepción para personas que no puedan cubrir la cuota. Los montos mínimos y máximos deberán ser determinados por el comité comunitario, garantizando que en ningún caso sean iguales o mayores al costo de los insumos. La recaudación se realizará de manera periódica conforme a lo acordado en cada comunidad, y los recursos serán administrados por el comité comunitario, con supervisión del SEDIF. En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de ingresos y egresos, especificando rubros, y este deberá estar disponible para revisión en cualquier momento.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo C2.D de la EIASADC 2026, las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:

- Son voluntarias y no condicionan el acceso al programa.
- Deben contar con criterios de excepción para población vulnerable.
- No pueden destinarse a gastos de operación, únicamente a fines comunitarios permitidos (ejemplo: fortalecimiento de actividades o creación de fondos de ahorro).
- Su administración corresponde a los comités comunitarios, bajo supervisión del SEDIF.
- Requieren transparencia mediante registros claros de ingresos y egresos, disponibles para revisión.
- Deben coincidir con lo estipulado en los Convenios de Colaboración entre el SEDIF y los SMDIF.

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores

públicos involucrados. Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

SNDIF

- a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- b) Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

SEDIF

- a) Mtra. María Norma Sarmiento Bahena. -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: [direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx)
- b) Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.
- c) Lic. Roque Rivera Gutiérrez. - Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: [departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx](mailto:departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx)
- d) horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs

ANEXOS

Referencias bibliograficas

1. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311197/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
2. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>
3. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>
4. [Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027](#)
5. [Pobreza en México | CONEVAL](#)
6. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/4600445>
7. [https://sefintlax.gob.mx/documentosSPF/evaluacion/pae2019/15.%20DESARROLLO%20COMUNITARIO/15.-Inf\\_EvProcesos\\_SCD.pdf](https://sefintlax.gob.mx/documentosSPF/evaluacion/pae2019/15.%20DESARROLLO%20COMUNITARIO/15.-Inf_EvProcesos_SCD.pdf)
8. <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri8-9a2021.pdf>
9. <https://sediftlaxcala.gob.mx/2020/Planeaci%C3%B3ny%20Evaluaci%C3%B3n/Acciones%20a%20Realizar%20PASBIC2020.pdf>



#### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **Finalidades del Tratamiento**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del programa de salud y bienestar comunitario.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **Especificaciones de los datos personales que se recaban**

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado Programa de Salud y Bienestar Comunitario de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

#### **Tratamiento y transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar datos así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

**Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.**

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx), con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de "Programa de Salud y Bienestar Comunitario" del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx)

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>
--	--------------------------

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**Elabora**

Lic. Roque Rivera Gutiérrez  
Jefe del Departamento de Asistencia  
Alimentaria y Nutrición  
Rúbrica

**Autoriza**

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena  
Directora de Atención a Grupos Prioritarios  
Rúbrica

**Vo. Bo.**

Mtra. Flor de María López Hinojosa  
Directora General del SEDIF  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

